



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JOSE ABEL RODRÍGUE.

DDO: COLPENSIONES – COLFONDO S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 004 2019 00498 01 (250/2023)

AUTO N° 872

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 296 del 7 de diciembre de 2022, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-0-010-2019-00764- 01 (252/2023)

DTE : NORMA AGUADO

VS. COLPENSIONES-

AUTO N.874

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Admitir el el grado jurisdiccional de consulta a favor de la parte actora a la sentencia número 76 del 11 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: HUMBERTO CARABALI OCORO

DDO: COLPENSIONES – EMCALI- COMFENALCO

RADICACIÓN: 76 001 31 05 014 2018 00016 01 (253/2023)

AUTO N° 829

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto EMCALI ECIE E.S.P., a la sentencia número 217 del 26 de junio de 2023, proferida por el juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA SELENE FLOREZ SALDARRIAGA
DDO: COLPENSIONES –
RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2023 00093 01 (258/2023)

AUTO N° 878

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandada a la sentencia número 116 del 17 de julio de 2023, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: FRANCIA MURILLO DIAZ

DDO: COLPENSIONES –

RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2019 000840 01 (254/2023)

AUTO N° 876

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 164 del 28 de junio de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MOISÉS ALEGRÍA GARCÍA

DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.,A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 006 2021 00141 (251/2023)

AUTO N° 873

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recursod e apelación interpuesto por Colpensiones y grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 296 del 7 de junio de 2023, proferida por el juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: YOLANDA ACOSTA RÍOS

DDO: COLPENSIONES – UGPP-

RADICACIÓN: 76 001 31 05 009 2023 00069 01 (257/2023)

AUTO N° 877

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora, a la sentencia número 161 del 16 de junio de 2023, proferida por el juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: UBERTINO MUÑOZ Y ROSA ELVIRA LEDEZMAN
DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. S.,A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 012 2020 00133 02 (245/2023)**

AUTO N° 882

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recursos e apelación interpuesto por la apoderada judicial de COLFONDOS S.A., en contra del auto que aprobó la liquidaicón de costas, proferido por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali.

Oportunamente se decidira de fondo el asunto.

Notifiquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LINA ROSARIO LONDOÑO CASTRILLON
DDO: EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 017 2021 00462 01 (239/2023)**

AUTO N° 882

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada en contra del Auto que declaró no probada la excepción de “Falta de reclamación administrativa”, proferido por el juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por ESTADO.

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JEANNETTE MURIEL GALVEZ

DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2021 00454 01 (249/2023)

AUTO N° 829

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad antes enunciada a la sentencia número 122 del 19 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

